

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 18587. -APARTADO 1.089  
Hors: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono, en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . . | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción. . . . .  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción. . . . .   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción . . . . .   | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

**GOBIERNO CIVIL**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Móstoles, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Reguera. Cuartel número 1.

Zona declarada infecta: La Reguera. Cuartel número 1.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducir al Matadero.

Madrid, a 29 de octubre de 1934. - El Gobernador, Javier Morata.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Fomento.-Negociado 1.º**

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, kilómetros del 7,850 al 13,150, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924. Madrid, 3 de noviembre de 1934. El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

**ANUNCIO**

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana) se encuentra depositada una cantidad en metálico remitida por la Jefatura de la Estación del Norte, hallada en un coche de tercera clase del tren correo de Galicia el día 1.º de septiembre de 1934.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil se anuncia al público para que, quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 28 de octubre de 1934. - El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 3.067) (E.-240)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Antonio Fernández Aldao, contra doña Jovita Pardo García, sobre pago de cuarenta y siete mil setecientas ochenta y seis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Un hotel en Madrid, en la calle de Covarrubias, señalado con el número veintitrés, distrito de Chamberí, barrio de Luchana, correspondiente a la primera sección del Registro de la propiedad del Norte, que es en dicha oficina la finca número mil setecientos treinta y siete, obrante al folio noventa y tres del libro novecientos

sesenta y nueve del archivo ciento dos de la Sección primera, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Nicolás Cortés

(Firmado.) (A.-2.587)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Siemens Industria Eléctrica, representada por el Procurador don Juan Montero, contra la señora Viuda de J. Bailo, sobre pago de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas,

se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la suma de seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, diferentes bienes muebles embargados en los presentes autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de la entidad señora Viuda de J. Bailo, vecina de Zaragoza, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.-2.585)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de menor cuantía seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad

**L** Anónima Abonos Medem, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón, bajo la dirección del Letrado don Roberto Reyes, contra la Liga de Pequeños Arrendatarios y Aparceros Campesinos de Mata de Cuéllar, don Damián Martín, don Francisco Sánchez, don Albino Martín, don Pedro Esteban y don Teodoro Gómez, vecinos todos de Mata de Cuéllar, que no han comparecido, por lo que están declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que con expresa imposición de las costas procesales a los demandados Liga de Pequeños Arrendatarios y Aparceros Campesinos de Mata de Cuéllar, y don Damián Martín Esteban, don Francisco Sánchez Muñoz, don Albino Martín Esteban, don Pedro Esteban Muñoz y don Teodoro Gómez de la Fuente, como avalistas solidarios y mancomunados de esa entidad, les condeno al pago a Abonos Medem, S. A., de la cantidad de cinco mil cuatrocientas catorce pesetas con veinticinco céntimos por principal reclamado, y sus intereses del cinco por ciento anual desde la interposición de esta demanda.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por edictos en la forma prevenida en la ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Ildefonso Bellón Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados don Albino Martín Esteban, don Francisco Sánchez y don Pedro Esteban Muñoz, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.592)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento especial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Carlos Rojas Moreno, contra don José Ramón Montes Miranda, para la efectividad de sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, intereses, gastos y costas, como consecuencia de un crédito de setenta y cinco mil pesetas, constituido en escritura pública con hipoteca de una finca, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la expresada finca, que es:

Hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, término de Las

Rozas, Madrid, en el kilómetro 22,400, que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencajar, que linda: a Oriente, tierra de Francisco Plaza; Mediodía, otra de Joaquín Cobos; Poniente, camino a Cordel de Valladolid, y Norte, con r'sto de la finca de que se ha segregado. Comprende una superficie de diecinueve mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.589)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Angel Carral Sánchez, contra don Gerardo Méndez Cacho, se anuncia la venta en pública y primera subasta de diferentes géneros, efectos y enseres que constituyen un establecimiento de tejidos, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diecisiete mil seiscientos noventa pesetas cinco céntimos, y se encuentran depositados en poder de don Antonio Blanco, en la plaza del Angel, número dos, de la Ciudad de Salamanca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.591)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en los autos de secuestro y posesión interina seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Isidro Carvajo Domínguez, en reclamación de un préstamo de veintinueve mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente

**Finca**

En Vallecas. Un solar por bajo de la huerta de Zabala, hoy titulado Colonia o barrio de Doña Carlota, con fachada a la calle de don Eduardo, marcado con los números dieciséis y dieciocho, forma una figura cuyas líneas miden respectivamente, la del Norte, ciento treinta y un pies; la del Sur, ciento cuatro pies y medio; la de Oriente, ciento cuatro pies, y la de Poniente, ciento catorce pies; comprendiendo las cuatro un perímetro que medido geométricamente hace doce mil setecientos ocho pies cuadrados, equivalentes a novecientos ochenta y seis metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, lindando por todos sus aires con propiedad de don Eduardo García Goyena y García. Dentro de este solar hay construída una casa de planta baja de fábrica de ladrillo, estando el resto del solar cercado, y linda actualmente al Saliente, por donde tiene su entrada, con la calle de Don Eduardo, por donde como se ha dicho, está señalada con los números dieciséis y dieciocho; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de Juan Elvira; por la izquierda, al Sur, con otra de don Enrique Román, y por el testero o Poniente, con fincas de Mariano Sieteiglesias y Saturnina García. Obra nueva. Habiéndose ampliado las edificaciones en planta baja, éstas ocupan trescientos nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados,

equivalentes a tres mil novecientos ochenta y seis pies cuadrados, y además, al testero de las mismas, se construyó un edificio secundario de dos plantas, que mide una extensión superficial de dos mil setecientos treinta y nueve pies cuadrados y cincuenta y ocho decimos de otro, igual a doscientos doce metros setenta decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno y en la del de igual clase de Alcaá de Henares, el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de expresada subasta será la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

**Cuarta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán dercho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—2.588)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciocho de esta capital, en los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Ignacio Gil Monserrat, contra otra y los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, sobre otorgamiento de escritura de adjudicación y venta de seis fincas, se ha acordado, mediante desconocerse quiénes sean los expresados herederos notificarles por medio de la presente la sentencia dictada en

los referidos autos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, don Ignacio Gil y Monserrat, propietario y vecino de Couques, defendido por el Letrado don Juan Salvatella, y representado por el Procurador don Eduardo Morales; y de otra, como demandados, doña Adela Cascante Demestre, asistida de su esposo, don José López Bertrán, domiciliada en Tarragona, y los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, que se hallan declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, en los que es parte el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia; sobre otorgamiento de escritura de adjudicación y venta de seis fincas; y...

**Fallo**

Que sin que haya lugar a estimar la compensación y confusión de créditos solicitada en la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Ignacio Gil y Monserrat le asiste el derecho a que le sea otorgada escritura pública de adjudicación y venta de las seis fincas reseñadas en el hecho quinto de la demanda, tal como allí se describen, pero bien entendido que este derecho estará supeditado a la obligación recíproca en que se halla de haber de abonar previamente a dicho otorgamiento la suma de cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, diferencia entre lo que tiene entregado a cuenta y como parte del precio y el total importe de remate de las mismas, y en tal sentido los demandados vienen en la obligación de otorgar la referida escritura pública de venta y adjudicación a favor del actor de aquellas fincas, tan luego efectúe éste la consignación de la cantidad expresada, la cual quedará afecta y habrá de llevarse a la pieza correspondiente de la testamentaría concursada de don Bruno de Lalaing, que radica en este mismo Juzgado, para que allí surta los efectos que procedan, y no hago expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos al no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose éste celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL, sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, expido la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
(A.—2.586)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular de León XIII, contra la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Toledo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Una casa situada en la ciudad de Toledo, y su calle de Nuñez de Arce, señalada con los números trece y quince modernos, donde tiene su fachada principal y frente con otra fachada posterior a la calle de Carretas. La planta baja de este edificio adopta la forma de un polígono irregular de varios lados, distribuidos en salones, galerías, viviendas, patios, corral, otras dependencias y sótano. Consta de tres pisos por la calle de Nuñez de Arce, y cinco por la de Carretas. Linda: por la derecha entrando, con casa número diecisiete de la calle de Nuñez de Arce, perteneciente a los herederos de doña Dolores Echevarría; por la izquierda, con la número once, de la señora Marquesa de Gallegos y callejón de San José; espalda, con la calle de Carretas, y frente, con la calle de Nuñez de Arce. Mide su planta una extensión superficial de mil seiscientos ochenta metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, supli-

dos por una copia simple de la escritura de compraventa presentada por la entidad demandada, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Benjamín Aparicio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildelfonso Bellón  
(A.—2.590)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Emilio Clavel por el Jurado Mixto de Espectáculos públicos de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Eduardo Romero Romero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Rodríguez San Pedro, número cincuenta y nueve duplicado, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de setecientas cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

(Firmado.)  
José González Llana  
(Núm. 3.071) (D.—521)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Leandro Ramos Calleja por el Jurado Mixto de Servicios de Higiene en la reclamación formulada por el obrero Nicolás Oleas Gelves, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles reembargados en dicho expediente, que se

hallan en poder de don Amador Alonso, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cinco mil seiscientas noventa y una pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

(Firmado.)  
José González Llana  
(Núm. 3.070) (D.—520)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal del número dos, en exhorto procedente del Juzgado municipal número seis, de los de Barcelona, dimanantes de autos de juicio verbal civil seguido por «L'Abelle», contra don Julián Puente Santos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochenta pesetas en que han sido tasados los bienes siguientes:

Dos sillones de peluquería giratorios, «Bega», de porcelana blancos, con asiento de rejilla.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete moderno, piso segundo, izquierda, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidas, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Julián Puente Santos, domiciliado en la calle de Goya, número ciento nueve o Alcalá, número ciento sesenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.584)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLA DEL PRADO**

El día veinte de noviembre próximo y a las horas que se expresarán tendrán efecto en esta Casa Consis-

torial las subastas siguientes; bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue.

A las diez: La de los derechos de degüello de la Casa matadero, bajo el tipo de subasta de 1.500 pesetas, por el tiempo comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935.

A las once: La del arbitrio sobre puestos públicos y reconocimiento sanitario de pescados, bajo el tipo de 1.000 pesetas, por el tiempo comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935.

A las doce: La de los derechos de portazgo del puente de la Pedrera, situado en término de Aldea del Fresno, y propiedad del municipio de esta villa, durante el tiempo comprendido desde primero de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1936, bajo el tipo de subasta de 1.500 pesetas cada año.

Las proposiciones para estas subastas se presentarán durante media hora, extendidas en papel de la clase sexta, acompañado a la proposición que habrá de ajustarse al modelo que consta en los pliegos de condiciones, carta de pago acreditativa de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, como igualmente la cédula personal del proponente.

Caso de declararse desiertas expresadas subastas por falta de licitadores se celebrarán las segundas a los ocho días hábiles.

Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos o más iguales se dará un plazo de quince minutos para que sus autores pujen a la llana, y si terminado éste subsistiese la igualdad la adjudicación se hará por sorteo.

Villa del Prado, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Felipe Carlos. (Núm. 3.077) (O.—836)

#### FRESNO DE TOROTE

El día 24 del próximo mes, y horas que se citan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, durante el año 1935.

Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de 1.750 pesetas, a las diez horas.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 500 pesetas, a las once horas.

Las mencionadas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que estas subastas no tuviesen efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda cinco días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Fresno de Torote, a 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Cruz González. (Núm. 3.078) ((O.—837)

#### VILLAMANTILLA

Se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, los documentos siguientes:

El pliego de condiciones y las tarifas del arbitrio obligatorio de puestos públicos y en ambulancia y de pesas y medidas para el año de 1935.

El pliego de condiciones de las praderas del común de vecinos, también para el año próximo de 1935.

Idem el pliego de condiciones y ta-

rifas del consumo de carnes y de bebidas para el indicado año de 1935.

Villamantilla, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio de la Morena. (E.—238)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Las condiciones formuladas por la Comisión de Montes y aprobadas por este Ayuntamiento, para la corta de novecientas veintiuna encinas de la Dehesa boyal de esta villa, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Municipalidad, para que durante el plazo de diez días puedan ser examinadas por los vecinos de la misma, y producirse las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva de Peralas, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano. (E.—239)

#### COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1935, se expone al público durante el plazo de quince días, para que en este término y otro de quince días, se puedan interponer ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por este Ayuntamiento, para regular las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto aprobado para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con las mencionadas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, 25 de octubre de 1934.—El Alcalde, Tomás Ramos. (Núm. 2.981) (X.—713)

#### LA CABRERA

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

1.º El padrón de patente nacional de automóviles, por el plazo de quince días, y

2.º La matrícula de contribución industrial y de comercio, por igual plazo.

La Cabrera, 22 de octubre de 1935. El Alcalde (firmado). (Núm. 2.941) (X.—706)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1935 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Fernando de Henares, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Maján. (Núm. 3.001) (X.—718)

#### VILLACONEJOS

Don Victor Velasco Contreras, Alcalde Constitucional de Villaconejos,

Hago saber: Que conforme al reglamento de 2 de julio de 1924, este

Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta para los arbitrios de puestos públicos, matadero, bebidas de todas clases, carnes frescas y saladas y pesas y medidas, establecido para el próximo año de 1935, cuyo acto habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado.

Villaconejos, a 24 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.978) (X.—710)

#### CIEMPOZUELOS

Habiéndose confeccionado el padrón de carruajes sujetos al impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles, existentes en este término municipal, para el año 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes respectivos, y formular las reclamaciones que contra el mismo haya lugar.

Ciempozuelos, 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Clemente de la Torre. (X.—709)

#### MORALZARZAL

Recibidos, confeccionados y aprobados los documentos cuya relación se detalla a continuación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones por el período de tiempo que respecto de cada uno de ellos se hace constar:

Apéndice al padrón de la riqueza para efectos tributarios de 1935, por quince días.

Listas alfabéticas de edificios y solares para dicho ejercicio de 1935, por ocho días.

Matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial y de comercio para 1935, por quince días.

Padrón y listas cobratorias de patente nacional de circulación de automóviles para 1935, por quince días.

Anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para 1935, por ocho días y otros ocho siguientes.

Transferencias de créditos del presupuesto del actual ejercicio económico, por quince días.

Moralzarzal, 22 de octubre de 1934. El Alcalde interino, Manuel López. (Núm. 2.943) (X.—708)

#### VALDEPIELAGOS

Las listas cobratorias de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1935 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdepiélagos, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Paulino González. (Núm. 2.942) (X.—707)

#### LOZOYA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula de la contribución industrial de este término para 1935, por espacio de ocho días.

El proyecto de presupuesto muni-

cipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para 1935, por espacio de ocho días, y otros ocho más, con el fin de oír reclamaciones.

Lozoya, 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Faustino García. (Núm. 2.982) (X.—714)

#### VICALVARO

Cumpliendo con lo prevenido por el Decreto de 2 de marzo de 1926, con esta fecha queda expuesto en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, y su Oficina auxiliar de la carretera del Este, 11, por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica de este término municipal formado para el año 1935, a los efectos de oír reclamaciones en cuanto afecte a errores aritméticos o duplicidad de asientos.

Vicálvaro, 26 de octubre de 1934.—El Alcalde, Juan de Mata Gómez. (X.—715)

#### GUADARRAMA

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y para atender al pago de las obligaciones de los capítulos 2.º, 6.º y 14 del actual presupuesto, por ser insuficiente la cantidad consignada, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo tercero, concepto cuarto, 2.919 pesetas con 78 céntimos.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto treinta y nueve, 1.650 pesetas.

Total, 4.569 pesetas con 78 céntimos.

Al capítulo II, artículo primero, concepto veintinueve, 400 pesetas.

Al capítulo VI, artículo primero, concepto cuarenta y siete, 169 pesetas con 78 céntimos.

Al capítulo XIV, artículo único, concepto ochenta y cuatro, 4.000 pesetas.

Total, 4.569 pesetas con 78 céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, 31 de octubre de 1934. El Alcalde, Diego Sánchez. (E.—237)

#### POZUELO DE ALARCON

Formado el padrón de Petente Nacional de circulación de automóviles de esta villa, para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 25 de octubre de 1934.—El Alcalde, Luis García. (X.—716)

#### LEGANES

La matrícula Industrial y de Comercio y los Padrones de Vehículos de tracción mecánica de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír y resolver las reclamaciones que se formulen contra los expresados documentos.

Leganés, 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Pelayo Durán. (Núm. 2.979) (X.—711)

**HOYO DE MANZANARES**

Las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de la patente nacional de automóviles, para la exactitud de las diferentes contribuciones en el año 1935, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Martínez.

(X.—688)

**HOYO DE MANZANARES**

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1935, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Hoyo de Manzanares, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Martínez.

(X.—689)

**CARABAÑA**

Con objeto de oír reclamaciones a las Ordenanzas municipales que han de regir los arbitrios municipales del presupuesto ordinario de Ingresos del año económico de 1935, se exponen éstas al público por el tiempo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho lapso de tiempo no será atendible ninguna que se presente.

Carabaña, 20 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.936) (X.—701)

**CARABAÑA**

Estando aprobado por la Comisión Municipal de Hacienda el proyecto del

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1935, se expone al público con objeto de oír reclamaciones por el término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales podrán hacerse durante las horas de oficina, y transcurridos los cuales no será atendible ninguna que se formulase.

Carabaña, 20 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.937) (X.—702)

**SANTORCAZ**

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitación de crédito suficiente para poder satisfacer lo que corresponde al Médico titular de la plaza de practicante titular que se halla sin proveer, o sea la parte proporcional correspondiente a este Municipio como Matriz (el anejo lo satisface directamente), queda expuesto el oportuno expediente de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que en el plazo improrrogable de quince días, se formulen reclamaciones que los vecinos crean en derecho, de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que transcurrido el citado plazo no se admitirá ninguna.

Santorcaz, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.934) (X.—698)

**DAGANZO**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, y para los efectos tributarios del año 1935, los siguientes documentos:

Matrícula industrial y de comercio. Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, y El Apéndice de altas y bajas al pa-

drón de la contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 22 de octubre de 1934. El Alcalde, Gabriel Hijón.

(Núm. 2.938) (X.—703)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentar en su caso las reclamaciones oportunas por las personas y entidades que se consideren asistidas de este derecho.

Por ocho días, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del año en curso, para formar el que ha de regir en el ejercicio de 1935, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Por quince días, la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, formada para el año 1935.

Por quince días, el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, formado para el año de 1935.

Por ocho días, las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este término, formadas para 1935.

Por quince días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1935.

Torres de la Alameda, 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(Núm. 2.939) (X.—704)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1935 se hallan de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Chamartín de la Rosa, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—690)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y formular reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—691)

**OTERUELO DEL VALLE**

Confeccionados los documentos que al final se relacionan por la oficina municipal de este pueblo, para el ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación:

Lista cobratoria de contribución sobre Edificios y Solares, acerca de errores materiales, duplicidades o de copia, por el plazo de ocho días.

Matrícula de contribución Industrial y de Comercio, por el plazo de diez días.

Oteruelo del Valle, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Pablo Arribas.

(Núm. 2.932) (X.—693)

**OTERUELO DEL VALLE**

El Presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el año 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

1.439. Autorizar al Arquitecto Jefe para que, previa la conformidad del contratista, sustituya la instalación de agua caliente, valorada en 4.127 pesetas, que figura en el presupuesto, del Pabellón de cocina y almacenes del Instituto Psiquiátrico Provincial, por la de una cafetera «Exprés», de igual precio.

1.440. Desestimar instancia del señor Presidente de la Federación Castellana de Atletismo, solicitando 600 pesetas para contribuir al gasto de desplazamiento de individuos de dicha Federación a los campeonatos de Tolosa, por no existir consignación adecuada en el presupuesto.

1.441. Desestimar instancia del señor Alcalde de Santa María de la Alameda, solicitando que la Corporación socorra a los labradores de aquel término que han perdido sus cosechas, como consecuencia de un fuerte aguacero, por no existir en el vigente presupuesto partida para calamidades públicas.

1.442. Desestimar instancia de la señora Superiora del asilo de la calle de Gutenberg, 14, de esta capital, que solicita auxilio económico de la Corporación para costear el viaje de 30 niños a Villajoyosa.

1.443. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 5.186, 5.187, 5.543, 6.179 y 6.180.

1.444. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Asesor del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 434, 639, 747, 848, 1.141, 1.517, 3.492, 4.014, 5.747, 6.033, 6.034, 6.061, 7.420, 7.421 y 7.627.

1.445. Que atendida la urgencia de continuar las obras del camino provincial de Pelayos de la Presa a la carretera de Avila a Toledo, y en relación con el acuerdo de la Comisión Gestora de 17 del actual, se autorice un suplemento de crédito a la partida 267 del Presupuesto de gastos, por 110.404,13 pesetas, a cargo del remanente no devengado de la liquidación del ejercicio 1933.

1.446. Acordar la celebración de un concurso-oposición en las condiciones que se determine en la oportuna propuesta, para la provisión de la plaza de Médico oftalmólogo de esta Beneficencia, que se halla vacante en la actualidad.

1.419. Declarar de abono asignaciones al personal administrativo del Hospital Provincial, en concepto de porcentaje sobre rendimiento de estancias de enfermos de pago durante el primer semestre de 1934, importante 1.317,92 pesetas, a satisfacer con cargo a la consignación de «Indeterminados» del Establecimiento.

1.420. Declarar de abono nómina de indemnizaciones reglamentarias, devengada por el personal técnico y auxiliar del Servicio Forestal, correspondiente al 4.º trimestre del año 1933, por importe de 3.834,07 pesetas.

1.421. Aprobar cuenta rendida por el conductor de dementes de esta Corporación, acreditando los gastos habidos con motivo de la conducción de 34 dementes desde el Hospital Provincial de Madrid al manicomio de Palencia, por importe de 1.735 pesetas.

1.422. Aprobar cuenta rendida por el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, acreditando la inversión de la cantidad librada para gastos del material y mobiliario del Decanato, durante el año 1933, por importe de 1.720,70 pesetas.

1.423. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.047 y 4.086.

1.424. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Servicio Agronómico, acreditando la inversión de los libramientos números 2.208, 3.003, 3.625 y 4.051.

1.425. Acceder a la petición formulada por el Funcionario administrativo don Urbano Méndez Peral, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.426. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar de portería de los de esta Corporación, don César Polledo García, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de una paga mensual, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

Oteruelo del Valle, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Pablo Arribas. (Núm. 2.932) (X.—692)

### BRAOJOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por quince días, las listas cobratorias de la contribución urbana, formadas para el próximo ejercicio de 1935.

Por diez días, la matrícula de contribución Industrial y de Comercio para el mismo ejercicio de 1935.

Durante los indicados plazos se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas reclamaciones acerca de errores aritméticos en que pudieran adolecer los expresados documentos.

Braojos, 18 de octubre de 1934.—El Alcalde, Anastasio Montoya.

(Núm. 2.933) (X.—694)

### SANTORCAZ

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término que a cada uno se le señala, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de riqueza urbana, para 1935, por ocho días.

Matrícula Industrial para 1935, por diez días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica, para 1935, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que transcurridos los plazos expresados sin presentarse reclamación serán firmes y ejecutivos.

Santorcaz, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Saturnino Mínguez.

(Núm. 2.934) (X.—695)

### SANTORCAZ

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días y otros ocho más puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes en derecho, todo conforme al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Saturnino Mínguez.

(Núm. 2.934) (X.—696)

### SANTORCAZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos para dejar dotadas atenciones inaplazables y obligatorias, que no tienen suficiente consignación en el presupuesto municipal ordinario en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita a dichos fines, al objeto de que, en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que estimen en derecho, advirtiendo que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Santorcaz, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Saturnino Mínguez.

(Núm. 2.934) (X.—697)

### GASCONES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gascones, a 20 de octubre de 1934.

El Alcalde, Federico Gil. (Núm. 2.935) (X.—698)

### PIÑUECAR

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes.

Por quince días, las listas cobratorias de la contribución urbana, formadas para el próximo ejercicio de 1935.

Por diez días, la matrícula de contribución Industrial y de Comercio para el mismo ejercicio de 1935.

Durante los indicados plazos se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas reclamaciones acerca de errores aritméticos en que pudieran adolecer los expresados documentos.

Piñuecar, 18 de octubre de 1934.—Juan Alvarez.

(Núm. 2.936) (X.—700)

### VILLAMANTA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes ha aprobado las Ordenanzas de las exacciones municipales siguientes:

- 1.º Ordenanza del arbitrio municipal de los productos de la tierra.
- 2.º Ordenanza del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos.
- 3.º Ordenanza para la aplicación del sello municipal.
- 4.º Ordenanza del servicio de cementerio.

5.º Ordenanza sobre recargo de la contribución industrial y de comercio.

6.º Ordenanza del ingreso municipal de cédulas personales.

7.º Ordenanza sobre el dieciséis por ciento de la contribución territorial.

8.º Ordenanza sobre recargo de gas y electricidad.

9.º Ordenanza del veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro de Contribución urbana.

10. Ordenanza del veinte por ciento sobre cuota Tesoro de Industrial y de Comercio.

11. Y ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Cuyas Ordenanzas se exponen al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamanta, 21 de octubre de 1934.—El Secretario (firmado).

### VILLAMANTA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, se puedan formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villamanta, 21 de octubre de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.940) (X.—705)

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo núm. 1. Teléfono 53202

1.427. Acceder a la petición formulada por el Comprobador del Servicio de Mecanización, don Francisco Arranz, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos mensualidades, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acredita su necesidad.

1.428. Acceder a la petición formulada por el Portero de los de esta Corporación don Manuel Quiza Hernández, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.429. Resolver la instancia de la alumna enfermera señorita Julia Alonso Carrasco, solicitando una ampliación de quince días con medio sueldo y dos meses sin sueldo, en el sentido de concederla la ampliación de licencia hasta el último día del mes de agosto, en las condiciones reglamentarias en cuanto al percibo de haber, por no permitir las necesidades del servicio conceder toda la impliación solicitada.

1.430. Resolver la instancia de la alumna enfermera señorita María del Carmen López Gil, solicitando una ampliación de dos meses en la licencia que se halla disfrutando, en el sentido de concederle la referida ampliación hasta el 14 de agosto próximo en las condiciones reglamentarias en cuanto al percibo de haber, por no permitir las necesidades del servicio la concesión total de la ampliación solicitada.

1.431. Reconocer al ex Inspector del Hospicio, Auxiliar administrativo, don Lorenzo Perdígón Fernández, el derecho al percibo del primer quinquenio que le corresponde desde el 29 de los corrientes, a razón de 500 pesetas, y a cuyo efecto habrá de procederse a la habilitación del oportuno crédito para su abono.

1.432. Conceder en concepto de anticipo reintegrable, al chofer de los de esta Corporación, don Baltasar Baños Cuesta, el importe de una paga mensual, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

1.433. Aprobar la moción del Vocal señor Ovejero, proponiendo asista al curso Montessori, que ha de celebrarse en Niza durante

este verano, el grupo de alumnas del Colegio de las Mercedes que, acompañadas de la Profesora de Enseñanzas complementarias de dicho colegio, concurre al de Amsterdam el año anterior, abonándose los gastos de matrícula, viajes y estancia de las alumnas pertenecientes actualmente al Colegio, y los de matrícula, viaje y dietas de la Profesora con cargo al concepto 209, «Para viajes de carácter instructivo», del Presupuesto.

1.434. Conste en acta, y en el expediente personal del interesado, la satisfacción de la Corporación por la colaboración prestada por el señor Interventor de Fondos de esta Diputación, don Eusebio Fernández Redondo, en los trabajos de la Comisión designada por la Presidencia del Consejo de Ministros para la redacción del anteproyecto de reforma de Administración local.

1.435. Interesar del Decano del Cuerpo de Letrados de esta Beneficencia se activen, por su parte, los trámites de sumario instruido con motivo de la desaparición del expediente de la Plaza de Toros.

### Sesión extraordinaria de 7 de agosto de 1934

1.436. Aprobar el proyecto y presupuesto de la segunda parte de las obras del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, por valor de 7.298.499,30 pesetas, y que pase el expediente, con sus antecedentes, a estudio de la Comisión de Hacienda, para que informe y proponga la fórmula económica mediante la cual ha de hacerse frente a este gasto.

### Sesión del día 14 de agosto de 1934

1.437. Desestimar la solicitud a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, suscrita por Rafaela Pérez Rodríguez, en razón a que, por su ceguera total, se encuentra inhabilitada para realizarlo, con arreglo a las condiciones establecidas.

1.438. Aprobar la instalación propuesta por el señor Arquitecto Jefe de un grupo electro-bomba, que aumente la presión del agua en el Hospital Provincial, a fin de que puedan ser surtidos de la misma las nuevas plantas altas de dicho Establecimiento, y que por la Comisión de Hacienda se habilite con toda urgencia el crédito de 5.450 pesetas, importe de dicha instalación.